AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Ingresos - Nómina Timbrada		I-L5	Se verificó que el Municipio no emitió un CFDI por las remuneraciones que se efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores en formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores en contravención con los artículos 29 fracción V del CFF y 99 fracción III de la Ley del ISR.	No se desahoga, Actualmente se da cumplimiento y se emite un CFDI por las remuneraciones que se efectúan por conceptos de salarios, se envían a los trabajadores en formato electrónico. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, ya que no se realizaron durante el ejercicio 2014.
		Registro Contable - No se realiza cálculo, retención y pago del impuesto sobre la renta, sobre sueldos		RC-C22	Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Servicios Personales y Cuentas por Pagar, se verificó que el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaría (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio; en contravención de los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No se desahoga, Actualmente se da cumplimiento y se entera mensualmente al Servicio Tributario (SAT), el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, ya que no se realizaron durante el ejercicio 2014.
	C.I.	Registro Contable - Movimientos contables no realizados, errores de registro y/o clasificación		RC-C26	Como resultado de la revisión, se verificó que existen errores contables de clasificación y de registro de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, inversiones, asignaciones y obligaciones; en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en recomendación presentan oficio no. 06/03/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, en el cual notifican a la ASE que su capacitación del programa SAACG.NET serian los días 3,4 y 5 de septiembre de 2014, no se dio cumplimiento en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. No se desahoga en notificación, Se anexa documentación comprobatoria donde si se da cumplimiento al registro y clasificación. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación ya que los errores contables afectaron la Cuenta Pública 2014.
		Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en recomendación presentan oficio no. 06/03/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, en el cual notifican a la ASE que su capacitación del programa SAACG.NET serian los días 3,4 y 5 de septiembre de 2014, no se dio cumplimiento contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En notificación no se desahoga, Se anexa documentación comprobatoria donde se realiza la entrega de los registros contables y se da cumplimiento con la Armonización Contable. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación no se da cumplimiento en su totalidad a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Presupuesto de Egreso - Tabulador de remuneraciones no elaborado, aprobado o publicado		PE-C12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Dietas, se verificó que el Ayuntamiento otorgó al cabildo Dieta Extraordinaria por un importe $4,618, a Regidores y Síndico autorizada en acta de cabildo ordinaria no. 46 de fecha 14/04/14 la cual no se encuentra incluida dentro del tabulador aprobado y el cual no se encuentra publicado; en contravención de los artículos 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.	No se desahoga, en recomendación, presentan acta de cabildo no. 46 de sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2014, en donde en su punto no. 6 aprueban compensación extraordinaria apegándose al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2014, no se apegan al tabulador publicado en contravención de los artículos 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones. No se desahoga en notificación comentan que tomaron en cuenta la recomendación para dar cumplimiento. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, no se apegaron al tabulador en contravención a los artículos 27 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Se publicó fuera de periodo el Presupuesto de Egresos		PE-C13	El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, fue publicado fuera de periodo en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de enero de 2014; contraviniendo el artículo 115, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que establece: Aprobado el presupuesto municipal de egresos por el Cabildo, se dispondrá por el Presidente Municipal su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el quince de enero de cada ejercicio anual.	No se desahoga, En este ejercicio 2015 se esta dando cumplimiento a su publicación en tiempo y forma. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación en contravención el artículo 115, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
	C.I.	Normatividad - No se realizó el proceso de entrega recepción		N-C32	Se advierte que no se realizó el proceso de entrega-recepción correspondiente, por parte de Coordinador de Desarrollo Social Edilberto Guadalupe Castillo Partida y Secretario del Ayuntamiento Patricio Aparicio Quezada; contraviniendo los artículos 1, 3, 4, 6, 14 y 18 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí, y 56, fracción XXVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Desahogada, en Notificación, Presentan los procesos de entrega-recepción correspondiente, por parte de Coordinador de Desarrollo Social Edilberto Guadalupe Castillo Partida y Secretario del Ayuntamiento Patricio Aparicio Quezada. La información presentada es suficiente para desahogar esta observación.
		Normatividad - Falta cumplimiento al acuerdo de descentralización del organismo DIF Municipal		N-C35	Como resultado del análisis practicado al manejo y operación del DIF Municipal, se verificó el incumplimiento al periódico oficial de fecha 21 de octubre de 2000, en el cual se descentralizan los servicios proporcionados por el DIF de esta demarcación, en razón de no operar como tal.	No se desahoga, Se anexa acta de cabildo no. 48 del 8 de mayo de 2014 donde se presenta el oficio del DIF Municipal y autorización del H. Cabildo para la centralización del mismo, el cual se esta dando seguimiento al proceso. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación, ya que se necesita la autorización del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Normatividad - Evaluación del Sistema de Control Interno		N-L4	El Ayuntamiento no presentó el cuestionario para evaluar su control interno razón por la cual no es posible emitir una opinión sobre este punto.	No se desahoga, Se presenta oficio PMT/404/2015 en donde manifiestan que el cuestionario se envió al correo electrónico. La información presentada no es suficiente para desahogar esta observación. El cuestionario enviado esta incompleto, quedando de enviar información referente al mismo con fechas del mes de marzo y abril, de las cuales no se tiene evidencia de ser recibidas por esta institución.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Balance - Cuentas de balance no depuradas y/o canceladas		B-C4	Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31 de diciembre de 2014, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luís Potosí.	No se desahoga, En acta de cabildo no. 62 del 9 de octubre de 2014 se presentan las cuentas para su depuración y a la fecha se encuentran depuradas las cuentas que se encuentran en libros con saldos positivos y negativos y en bancos no existentes. No se desahoga no se dio cumplimiento en el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luís Potosí.
	C.I.	Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del Presidente Municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. Vicente Segura Ortega en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, según números de cuenta siguientes: 837443638, 862146342, 220066572, mismas que fueron utilizadas para el manejo de los fondos de Gasto Corriente Ramo 28, Beneficiarios 2013 y Ramo 28 Tesorería 2014, respectivamente. Lo anterior fue autorizado por los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo número 3 de fecha 5 de octubre de 2012, para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales; sin embargo no presentaron la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación, y en razón de que los Recursos Públicos de tipo Federal y Estatal, así como los Propios que recaude y reciba este Ayuntamiento, integran el Patrimonio del Municipio y no de alguna otra persona, por lo que depositar dichos recursos en cuentas Bancarias a nombre de persona distinta a la del Municipio, constituye una falta grave a los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que rigen el actuar del Servicio Público; contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en recomendación por incumplir lo establecido contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí. No se desahoga en notificación, este Municipio apertura cuenta de recursos Ramo 28 a nombre de Municipio de Tamasopo y tomando en cuenta que las 3 cuentas bancarias se encuentran activas ya que hay cheques en circulación, para subsanar dicha situación anexamos contrato bancario en el cual se traspasan saldos de cuentas. No se desahoga, por incumplir lo establecido contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	11			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMASOPO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. Omar Sánchez Motilla
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/SCT/OSM